



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 3957/
CHILLAN VIEJO, 15 JUL 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.º 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".-**

CONSIDERANDO:

Las cotizaciones de los siguientes Proveedores:
QUIROGA Y PARRA LTDA.; FARMACIA AHUMADA Y FARNACUA BARRIO SALUD.

La Orden de Pedido N° 585 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Informe de Trato Directo firmado por la directora de Desarrollo Comunitario, en la cual indica adquirir la ayuda social al Proveedor Quiroga y Parra Ltda., en consideración a que es la oferta más económica, según lo establecido en el Art. 8 Letra g Ley N° 19.886 t Art. 10 N° 8 Decreto 250, por ser el valor de la adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la compra de dos medicamentos para entregar ayuda social, a solicitud de la Directora de Desarrollo Comunitario, según su Orden de Pedido 585, a la Empresa **QUIROGA Y PARRA LTDA.**, Rut N° **77.748.370-6.-**

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de **\$13.890.-** impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/QES/PMV/ygc

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.